

Número:

759 .15

Fecha: 09.03

Escritura de:

PODER ESPECIAL

Otorgada por:

NOVAPESCA TRADING, S.L.

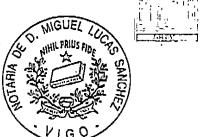


Miguel Lucas Sánchez NOTARIO

> C/. Reconquista, 1 Bajo Telèfono: 986 43 95 22

COD. NOTARIA 360577044





Miguel Lucas Sánchez NOTAR10

NOTARIA RECONQUISTA

C/. Reconquista, 1-Bajo 36201 Vigo
Tel. 986 439 522 986 225 706-07-08 Fax. 986 433 287

lucas@notarla-reconquista.com

ESCRITURA DE PODER ESPECIAL.

NUMERO: SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
En VIGO, mi residencia, a NUEVE de MARZO de dos
mil quince
Ante mí, MIGUEL LUCAS SÁNCHEZ, Notario del Ilus-
tre Colegio Notarial de Galicia,
COMPARECE:
DON DAVID TRONCOSO GARCIA-CAMBÓN, mayor de edad,
casado, con domicilio en Redondela (Pontevedra), Cha-
pela, calle José Fernández López, sin número, con
p.N.I. número 36.060.046-W
Lo identifico por su reseñado documento de iden-
<code>tidad</code>
INTERVIENE en nombre y representación de:
a) "NOVAPESCA TRADING, S.L." de condición uniper-
sonal, de nacionalidad española, con C.I.F. número B-
36.724.847, y domiciliada en Redondela (Pontevedra),
calle José Fernández López, sin número; cuyo objeto
social es la realización de estudios financieros y

económicos, administración, gestión y organización de toda clase de negocios. Fue constituida por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario que fue de Vigo, Don Alfonso Zulueta de Haz, el día 8 de Febrero de 1991, complementada por otra autorizada por el mismo Notario, Sr. Zulueta de Haz, el día 25 de Marzo de 1991, e INSCRITA en el Registro Mercantil de Pontevedra, al Folio 33 del Libro 952 de Sociedades, Inscripción la de la hoja número PO-1.552. ADAPTÓ sus Estatutos a la Ley de sociedades limitadas en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Mariano Vaqueiro Rumbao, el día 8 de junio de 1998, con el número 1.274 de su protocolo, e INSCRITA en el citada Registro Mercantil que causó la inscripción 9° de su hoja. Declaró su condición de unipersonal en virtud de otra autorizada por el Notario de Vigo, don Julio Manuel Diaz Losada, el día 1 de septiembre de 2014, bajo el número 1736 de protocolo, inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 3932, folio 22, inscripción 27º de la hoja PO-1552. -

Fue declarada en concurso voluntario por Auto de fecha 5 de noviembre de 2014, dictado por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra, en Procedimiento Concursal Ordinario número 324/2014, habiéndo





se nombrado administrador del concurso a la sociedad "Deloitte Advisory, S.L.", quien nombró como persona física que la represente a don Santiago Hurtado Iglesias, según consta en acta de aceptación de cargo de administrador expedida por el Juzgado de lo Mercantil número 1 de Pontevedra de fecha 10 de noviembre de

Ejerce dicha representación en su calidad de persona física representante de "PESCANOVA, S.A.", administradora Única de "NOVAPESCA TRADING, S.L.", cargo para el que la primera fue nombrada, por plazo indefinido, y aceptó, por los acuerdos adoptados por la Junta General en reunión celebrada el día 30 de mayo de 2012, elevados a público en virtud de la escritura de adaptación de estatutos citada. Fue nombrado el señor compareciente representante persona física en virtud de escritura autorizada por el Notario de Vigo, don Miguel Lucas Sánchez, el día 9 de junio de 2014, bajo el número 1222 de protocolo, e inscrita en el citado Registro Mercantil al tomo 2932, folio 22,

inscripción 26° de la hoja PO-1552. -----

Así resulta de copia auténtica de las últimas escrituras citadas, que me han sido exhibidas, y del auto reseñado, siendo suficientes, a mi juicio y bajo mi responsabilidad, las facultades representativas acreditadas para el acto a que el presente instrumento se refiere, y de la que, además, resultan las referidas circunstancias de denominación, forma, objeto y domicilio. El otorgante manifiesta que subsisten sus facultades representativas y la misma entidad representada, así como que no han variado los datos identificativos de ésta consignados, especialmente su denominación, forma, objeto y domicilio.

b) "DELOITTE ADVISORY, S.L.", sociedad de nacionalidad español, con CIF B-86.466.448. ------

NO ACREDITA DOCUMENTALMENTE LA REPRESENTACIÓN

QUE ALEGA, POR LO QUE ADVIERTO A LOS COMPARECIENTES

QUE LA EFICACIA DE LA PRESENTE ESCRITURA QUEDA

SUBORDINADA A LA POSTERIOR RATIFICACIÓN DEL

REPRESENTADO, O A QUE SE ACREDITE DEBIDAMENTE LA

REPRESENTACIÓN ALEGADA, LO QUE SE HARÁ CONSTAR POR

DILIGENCIA EN ESTA MISMA ESCRITURA. NO OBSTANTE, LA

FALTA DE ACREDITACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN ES ASUMIDA

EXPRESAMENTE POR LA PARTE A LA QUE PUEDE PERJUDICAR,





Y TODÓS LOS COMPARECIENTES SOLICITAN QUE SE AUTORICE

LA PRESENTE ESCRITURA CON LA SALVEDAD INDICADA, POR

LO QUE YO, NOTARIO, PROCEDO A LA AUTORIZACIÓN DE

CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 164 DEL

REGLAMENTO NOTARIAL.

Constan de sus manifestaciones los datos personales. Lo juzgo con la capacidad legal necesaria para etorgar la presente escritura, a cuyo fin,------

OTORGA:

Que confiere poder especial amplio y suficiente a favor de DON ALEJANDRO RUIZ-CÁMARA FERNÁNDEZ, mayor de edad, titular de D.N.I. español número 44.905.403-L, con cédula ecuatoriana número 0930899810 y domicilio en Torre Sol II, Departamento 603, Avenida Juan Tanca Marengo (Ciudad del Sol), Guayaquil a fin de que en nombre y representación de la sociedad "Novapesca Trading, S.L.", ejercite las siguientes facultades:

- Contestar a las demandas que en la República del Ecuador se presenten a Novapesca Trading, S.L.---

- Cumplir en la República del Ecuador las respectivas obligaciones a cargo de Novapesca Trading, S.L.
- Realizar todos los actos y contratos necesarios para el cumplimiento efectivo del presente poder en tal razón que no se podrá alegar en contra del apoderado falta o insuficiencia de poder para ejecutar los actos materia de mismo.
- El mandatario queda facultado para notificar este poder a las Compañías Ecuatorianas de las cuales Novapesca Trading, S.L. sea accionista.

PROTECCIÓN DE DATOS: De conformidad con lo establecido en la legislación vigente, el interviniente acepta la incorporación de sus datos y la copia del documento de identidad a los ficheros de la Notaría con la finalidad de realizar funciones propias de la actividad notarial y efectuar las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas y, en su caso, al Notario que suceda al actual en la plaza. Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición en la Notaría del autorizante.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION:

Hice las reservas y advertencias legales. ----A efectos de la identificación del titular real





que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, manifiesta/n el/los otorgante/s que no actúa/n encubierta o fiduciariamente por cuenta de terceros.

Permito al señor compareciente la lectura de este instrumento público, porque así lo solicita después de advertido de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial. Debidamente informado, según dice, por la lectura que ha practicado y por mis explicaciones verbales, el señor compareciente hace constar su consentimiento al contenido de este instrumento. Y lo firma. De haberlo identificado por su reseñado documento de identidad, de que el compareciente, a mi juicio, tiene capacidad y está legitimado para el presente otorgamiento, que el consentimiento ha sido libremente prestado, que el otorgamiento se adecúa a la legalidad y la voluntad debidamente informada del otorgante o interviniente y del contenido de este instrumento público, extendido en cuatro folios de



papel exclusivo para documentos notariales, serie y número los del presente que se reconocen y los siguientes en orden correlativo, yo, el Notario, DOY FE.

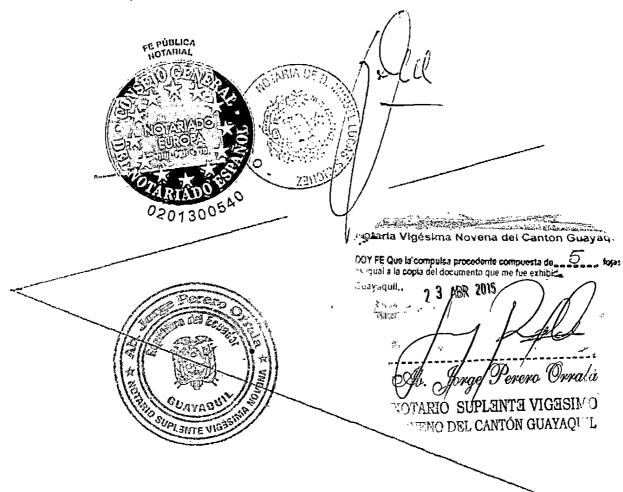
Está la firma de la parte compareciente, mi signo, firma y rúbrica y el sello oficial de mi Notaría.

Aplicación Arancol, Disposición. Adicional 3º Loy 8/1989

DOCUMENTO SIN BASE ARANCELARIA

=== ES COPIA, întegra de su matriz que al número de orden que encabeza obra en mi protocolo general corriente. El mismo día de autorización y para la parte poderdante, la libro en cuatro folios de papel exclusivo para documentos notariales, números el del presente que se reconoce y los tres siguientes en orden correlativo, tomando nota en la matriz. DOY FE.-

، غد









Copia de la escritura, autorizada y expedida por el Notario de Vigo, Don Miguel Lucas Sánchez, el 9 de Marzo de 2015, con el número 759 de su Protocolo.-

	APOSTILLE
	(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)
1.	País: ESPAÑA Country / Paya ;
	El presente documento público This public document / Le présent acte public
2.	ha sido firmado por Don Miguel Lucas Sánchez has bens signed by n ôló signő par
3.	quien actúa en calidad de Notario de Vigo acting in the capacity of agriculant en qualité de
4.	y está revestido del sello / tímbre de la Notaria bonta the sent / shimp of est revôtu du scenu / tímbre de
	Certificado Certificado
5.	on Vigo 6. el dia 17/03/2015
7.	por Don Jaime Romero Costas, Notario de Vigo, por delegación del Ilmo, Sr. Decano by/par
8.	bajo el número N6005/2015/002852
9.	Sollo (imbro) Sond (build) Scend (limbig: Signature: Si

Esta Apostilla cartifica unicamente la autenticidad de la firma-il-calidad en que el signatorio del decumento haya actuado y, en su caso, la Identidad del sello o limbre del que el documento público esté revestido.

Enta Apostilla no certifica al contunido del documento para el cunt ao expidió.

[No es válido el uso de enta Apostilla en España]

[Esta Apostilia se puede verificar en la dirección siguiênte: https://eregister.justicis.us] Código de verificación de la Apostilla: NA;u9LX-hJdx-HeGG-Pub2

This Apostilla only cardina it in authoriticity of the signature and the capacity of the power who has signed the public document, and, where appropriate, the deathly of the sent or stamp which the public document beam,

This Apostilla rions not corify the content of the document for which it was (seved,

[This Apostilla is not valid for tree anywhere within Spain]

[To varify the issuance of this Appetite, our https://eregister.justicid.os.]

Vantralion Code of live Apostilla; Naudit X-hula-HacC-Pub?

Code Apostilla alteste uniquement la vécuste de la signature, la qualité en haquelle le alguntaire de l'acte a agi et, la cas ôctivant,

l'identité du aconti ou limbre dont cet acte public est ravêtu.

Celle Apostillo na cartifia pas la contanu de l'octe pour lequal elle o dia amina,

[L'utiliontion de colte Apostille n'est pas velable en / au Espagne.]

[Cella Apostilla paut à les varilées à l'adresses suivante hitpattloragiales, justicus nat

Godo da varification de l'Apostille: NAtufitX-hildy-HoGG-l'ub2

El suscrito, ALEJANDRO RUIZ-CÁMARA FERNÁNDEZ, apoderado Especial de la compañía NOVAPESCA TRADING S.L., bajo juramento declaro:

Que mi poderdante tiene como accionistas a las siguientes personas:

- PESCANOVA S.A., compañía de nacionalidad española, con CIF A-36603587, domiciliada en Chapela — Redondela (Pontevedra) C. José Fernández López s/n, y es propietaria de 208.499 participaciones sociales.
- FRINOVA S.A. compañía de nacionalidad española, con CIF A- 36025872, domiciliada en Porriño (Printevedra), Poligono industrial Las Gándaras, y es propietaria de una (1) participación social.

Lo que declaro para efectos de Ley.

ALEJANDRO RUIZ-CAMARA FERNÁNDEZ

Apoderado Especial

NOVAPESCA TRADING S.L.

notaria Mosessa Novena del Cantin Guayacud. De conformadad eon el numera a del entecara 18 de la Ley Kestarial vigente DOY FE. Que la fotocopia precedent

compuesta da _______fojas, es igual al documento origina.

7 3 ABR 2015

OMISEDIV ETNELJUS/OIAKO!

NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL.

at rucero potario al art 201 ou el 206 (aripo. Dese. El suscrito, **ALEJANDRO RUIZ-CÁMARA FERNÁNDEZ**, apoderado especial de la compañía PESCANOVA S.A., bajo juramento declaro:

Que mi poderdante tiene admitida la negociación en Bolsa de Valores de Madrid, un millón de acciones, de seis euros de valor nominal cada una, bajo Código Valor ESO169350610;

Que mi poderdante tiene admitida la negociación en Bolsa de Valores de Bilbao, un millón de acciones, de seis euros nominales/cada una, bajo Código Isin ESO 169350610; y,

Que la totalidad de su capital se encuentra representado exclusivamente por acciones.

Lo que declaro para efector de Ley.

ALEJANDRO RUIZ-CAMARA FERNÁNDEZ

Apoderado Especial
PESCANOVA S.A.

Autorio Vigitatio Navas del Contra Georgia de contratad con el remero 8 est estado Nata billo figitado españo 1807 Fil: One la lascocia presedente

conquests to 3 ABR 2015 to total sa liquel al describento o Guerra pri. 2 3 ABR 2015

OMICEDIV ETNELYUS OIRATOM NOVENO DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Suprame And Supram